

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRB/JFO/ECV

Interior
 partes

05 AGO. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REF. POR IMPUTAC.	-----	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	-----	
DEDUC. DTO.	-----	

Modifica Resolución Exenta N° 3703, de Interior, de 5 de junio de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 4589

SANTIAGO, 9 DE JULIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE




Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 25 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento del Comité de Abastecimiento; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3703, de Interior, de 5 de junio de 2009, que "Autoriza contratación con las Empresas que se indican, las suscripciones anuales a los diarios que señala, bajo sistema de trato directo, por motivos que indica", y considerando que en la referida Resolución Exenta N° 3703, se cometieron errores de transcripción de las solicitudes, que es necesario subsanar, y, teniendo presente que para ello se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente:

DISTRIBUCION

1. División de Seguridad Ciudadana
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7020131

RESOLUCION


 **ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3703, de Interior, de fecha 5 de junio de 2009, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

- 1) Con "Empresa Periodística El Mercurio S.A.P.", RUT N° 90.193.000-7, domiciliada en Avenida Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, para suscripción a los diarios "El Mercurio", "Las Últimas Noticias" y "La Segunda";
- 2) Con "El Mercurio S.A.P.", RUT N° 96.705.640-5 domiciliada en Avenida Yungay N° 2348, comuna de Valparaíso, para suscripción a los diarios la "Estrella de Valparaíso" y "El Mercurio de Valparaíso";
- 3) Con "Ediciones Financieras S.A.", RUT N° 96.539.380-3, domiciliada en San Crescente N° 81, Piso 2, comuna de Las Condes, para suscripción al Diario Financiero;
- 4) Con "Proservice S.A.", RUT N° 96.669.790-3, domiciliada en Avenida Diagonal Vicuña Mackenna N° 2004 Santiago, para suscripción a los diarios "La Tercera" y "La Cuarta";
- 5) Con "La Nación S.A.", RUT N° 90.694.000-0, domiciliada en Agustinas N° 1269, comuna de Santiago, para suscripción al diario "La Nación";
- 6) Con "El Sur S.A.", RUT N° 76.564.940, con domicilio en Avenida Jorge Alessandri N° 1937, comuna de Hualpén, para suscripción al diario "El Sur"; y
- 7) Con "Ediciones y Publicaciones Bobby S.A.", RUT N° 77.310.600-2, domiciliado en Merced N° 280, Oficina 71, comuna de Santiago, para suscripción al periódico "The Clinic".

Las referidas suscripciones tendrán una duración de 12 meses, cada una, a partir del 15 de junio de 2009.

Debe decir:

- 1) Con "Empresa Periodística El Mercurio S.A.P.", RUT N° 90.193.000-7, domiciliada en Avenida Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, para **dos suscripciones** a los diarios "El Mercurio", "Las Últimas Noticias" y "La Segunda";
 - 2) Con "El Mercurio S.A.P.", RUT N° 96.705.640-5 domiciliada en Avenida Yungay N° 2348, comuna de Valparaíso, para **una** suscripción a los diarios la "Estrella de Valparaíso" y "El Mercurio de Valparaíso";
 - 3) Con "Ediciones Financieras S.A.", RUT N° 96.539.380-3, domiciliada en San Crescente N° 81, Piso 2, comuna de Las Condes, para **dos suscripciones** al Diario Financiero;
 - 4) Con "Proservice S.A.", RUT N° 96.669.790-3, domiciliada en Avenida Diagonal Vicuña Mackenna N° 2004 Santiago, para **dos suscripciones** a los diarios "La Tercera" y "La Cuarta";
- 

- 5) Con "La Nación S.A.", RUT N° 90.694.000-0, domiciliada en Agustinas N° 1269, comuna de Santiago, para **dos suscripciones** al diario "La Nación";
- 6) Con "El Sur S.A.", RUT N° 76.564.940, con domicilio en Avenida Jorge Alessandri N° 1937, comuna de Hualpén, para **una suscripción** al diario "El Sur";
y
- 7) Con "Ediciones y Publicaciones Bobby S.A.", RUT N° 77.310.600-2, domiciliado en Merced N° 280, Oficina 71, comuna de Santiago, para **una suscripción** al periódico "The Clinic".

Las referidas suscripciones tendrán una duración de 12 meses, cada una, a partir del **2 de mayo de 2009**.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 3703, de Interior, de fecha 5 de junio de 2009, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

- 1) Con "Empresa Periodística El Mercurio S.A.P.", por los diarios "El Mercurio", "Las Últimas Noticias" y "La Segunda" ascenderá a la suma de **\$266.880.-** (doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos), IVA incluido.
- 2) Con "El Mercurio S.A.P." por los diarios la "Estrella de Valparaíso" y "El Mercurio de Valparaíso"; ascenderá a la suma de **\$128.270.-** (ciento veintiocho mil doscientos setenta pesos), IVA incluido.
- 3) Con "Ediciones Financieras" por el Diario Financiero, ascenderá a la suma de **\$92.000.-** (noventa y dos mil pesos), IVA incluido.
- 4) Con "Proservice S.A.", por los diarios "La Tercera" y "La Cuarta"; ascenderá a la suma de **\$203.800.-** (doscientos tres mil ochocientos pesos), IVA incluido.
- 5) Con "La Nación S.A.", por el diario "La Nación", ascenderá a la suma de **\$89.000.-** (ochenta y nueve mil pesos), IVA incluido.
- 6) Con "El Sur S.A.", por el diario "El Sur", ascenderá a la suma de **\$83.880.-** (ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido.
- 7) Con "Ediciones y Publicaciones Bobby S.A.", por el periódico "The Clinic", ascenderá a la suma de **\$35.000.-** (treinta y cinco mil pesos), IVA incluido.

Debe decir:

- 1) Con "Empresa Periodística El Mercurio S.A.P.", **por las suscripciones de los** diarios "El Mercurio", "Las Últimas Noticias" y "La Segunda" ascenderá a la suma de **\$533.760.-** (quinientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos), IVA incluido.
- 2) Con "El Mercurio S.A.P." **por las suscripciones** a los diarios la "Estrella de Valparaíso" y "El Mercurio de Valparaíso"; ascenderá a la suma de **\$128.270.-** (ciento veintiocho mil doscientos setenta pesos), IVA incluido.
- 3) Con "Ediciones Financieras" **por las suscripciones** al Diario Financiero, ascenderá a la suma de **\$218.960.-** (doscientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos), IVA incluido.





Con "Proservice S.A.", por las suscripciones a los diarios "La Tercera" y "La Cuarta"; ascenderá a la suma de \$407.600.- (cuatrocientos siete mil seiscientos pesos), IVA incluido.

- 5) Con "La Nación S.A.", por las suscripciones al diario "La Nación", ascenderá a la suma de \$178.000.- (ciento setenta y ocho mil pesos), IVA incluido.
- 6) Con "El Sur S.A.", por la suscripción al diario "El Sur", ascenderá a la suma de \$83.880.- (ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido.
- 7) Con "Ediciones y Publicaciones Bobby S.A", por la suscripción al periódico "The Clinic", ascenderá a la suma de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos), IVA incluido.

ARTICULO TERCERO:

El pago de las cantidades antes referidas se imputarán a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-22-08-010 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente del año 2009, de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO:

Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 3703, de Interior, de fecha 5 de junio de 2009, que por este acto se modifica, y posteriormente efectuarse la pertinente publicación en el portal www.mercadopublico.gub.uy



ANOTÉSE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[Handwritten signature]

**OSVALDO GALLARDO SÁEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]
ELIAS FIGUEROA BRIONES
Jefe (S)
Partes y Archivos